Contrato N° 44/2018

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **LIC. JULIO PAREDES BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad N° 625.106, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ABG. JORGE A. ZÁRATE LEIVA**, con **RUC N° 1744334-2**, domiciliada en la calle Alejo García N° 1396 c/ Capitán Gwyn, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el ABG. JORGE A. ZÁRATE LEIVA, con Cédula de Identidad N° 1.744.334, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA APOYO EN LOS PROCESOS DE LA UOC DEL MINISTERIO PÚBLICO - CONTRATO PLURIANUAL BASADO EN EL PRESUPUESTO FIJO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. El objeto del presente Contrato es la prestación Contratación de Servicio de Consultoría Para Apoyo en los Procesos de la UOC del Ministerio Publico. Dicho servicio deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados, pero que pueda inferirse que son necesarios para el fiel cumplimiento de los mismos a total satisfacción de la contratante, por tanto serán suministrados como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Términos de referencia que contiene la descripción de los servicios, y los lugares.
(d) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) Resolución de Adjudicación N° 3315 de fecha 03 de julio de 2018.-
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

3.1. Responsabilidad del Contratista; el Contratista se obliga a prestar los Servicios de consultoría en la forma establecida en los Términos de Referencia, y a subsanar los defectos de estos de conformidad a lo establecido en el presente Contrato y sus anexos y documentos. Será responsable del pago de todos los impuestos, cargas sociales, y otras imposiciones.-

3.2. Responsabilidad de la Contratante; la Contratante se obliga a pagar al Contratista por el suministro de los Servicios de consultoría, el precio indicado en el Contrato dentro del plazo y en la forma establecida en el Contrato.

ORGE A. ZÁRATE LEIVA
ABOGADO
MAT. C.S.J. N° 7981

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

4.1. Los rubros para ésta Licitación están previstos en las partidas del Sub -Grupo de Gasto: 260 "Servicios Técnicos Profesionales", Fuente de Financiamiento 30 para el ejercicio fiscal 2.018 y sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2.019 conforme al CDP N° 316/2018 para el ejercicio fiscal 2018 de acuerdo al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	001	01	00	260	30	1	99	81.000.000

4.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 348.238.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

5.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2018 para la "Contratación de servicio de consultoría para apoyo en los procesos de la UOC del Ministerio Público", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 3315 de fecha 03 de julio de 2018.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El plazo de vigencia de este contrato es de 18 (dieciocho) meses desde la fecha de suscripción del mismo.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

7.1. El monto total adjudicado es de **Gs. 202.500.000 (Guaraníes doscientos dos millones quinientos mil)** incluyendo todos los tributos correspondientes.

Ítem	Descripción	Precio Mensual del Servicio c/ IVA Incluido	Cantidad de Meses	Precio Global del Servicio c/ IVA Incluido
1	**Contratación de Servicio de Consultoría Para Apoyo en los Procesos de la UOC del Ministerio Público.**	**11.250.000**	**18**	**202.500.000**

a. **Año 2018:** según disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal año 2018 hasta la suma de **Gs. 81.000.000 (Guaraníes ochenta y un millones).**

b. **Año 2019:** hasta la suma de **Gs. 121.500.000 (Guaraníes ciento veintiún millones quinientos mil)**, monto éste a ser asignado sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019.

JORGE ZARATE LEIVA
ABOGADO
M.T. C.S.J. N° 7981

7.2. La Contratista se compromete a proveer los servicios a La Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

7.3. La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CE

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

7.4. Los precios facturados por el Contratista por los servicios presentados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

8.1. Los trabajos de la consultoría tendrán una duración de 18 meses, contados a partir de la firma del contrato y conforme a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio fiscal.

8.2. Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán prestado por el Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones..-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051].

9.1. El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección V, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

10. CONDICIONES DE PAGO.

10.1. El pago del servicio objeto de la presente Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2018 para la contratación del servicio de "Contratación de servicio de consultoría para apoyo en los procesos de la UOC del Ministerio Público", se hará con fondos del Presupuesto del Ejercicio 2018 y sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2.019

10.2. Los pagos se realizaran en forma mensual de conformidad a las facturas presentadas por el Contratista con el informe mensual correspondiente de las actividades desarrolladas.

.

10.3. El monto total de lo facturado será pasible de las retenciones correspondientes a renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones de la Ley 125/91, independientemente a estas retenciones impositivas se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el monto de cada factura, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

.

10.4. La misma presentará a la Contratante las facturas por los servicios efectivamente ejecutados, debidamente autorizadas y firmadas por el Administrador del Contrato. Las facturas serán presentadas en la **Dirección General de Administración y Finanzas**. El pago de la factura se hará efectivo, dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la fecha de presentación de los requisitos. El Contratista presentará la solicitud de pago dirigida a la **DGAF**, debiendo anexar los siguientes documentos:

- ✓ Factura Legal.
- ✓ Nota de remisión firmada y/o informe de conformidad de servicios.
- ✓ Formulario 120 (IVA).
- ✓ Formulario 101 – Impuesto a la Renta.
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario.
- ✓ El reporte de la carga de la nómina del personal en el SIS, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso.

JORGE AZARTE LEIVA
ABOGADO
MAT. C.S.J. N° 7981

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

10.5. El contratista deberá presentar los documentos que avalen la prestación del servicio para el cobre respectivo.

10.6. El pago por los servicios realizados se realizará en moneda nacional y se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa adjudicada a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). El Banco y Número de cuenta, del Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **BANCO GNB** con **Cuenta Corriente 002-007722-001.-**

11. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

11.1 El Contratista deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por un valor equivalente al DIEZ por ciento (10 %) del monto total adjudicado. La presentación del mismo deberá ser dentro de los (10) diez primeros días hábiles del mes, la que será presentada a través de:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo "III" del presente Pliego de Bases y Condiciones, o,

b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, la que deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo "III" del presente Pliego de Bases y Condiciones.

11.2. Se considerará una Compañía de Seguro o una Entidad Bancaria con suficiente margen de solvencia del momento que esté autorizada por la Superintendencia de Seguros o Superintendencia de Bancos a emitir dichas garantías.

11.3. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03.

11.4. El Seguro de Responsabilidad Profesional se hará efectivo si la contratante determina la rescisión del contrato por causa imputable al contratista, conforme a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y al contrato.

11.5. La contratante se reserva el derecho de rechazar los Seguros que no cumplan con los requisitos señalados, o que a su criterio no fueren satisfactorias.

11.6. La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional se extenderá hasta los 60 días posteriores a la vigencia del contrato.

11.7. La Garantía será liberada y devuelta a la Contratista después de presentada su solicitud expresa una vez vencido el plazo de sesenta (60) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

12. MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

12.1 Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del servicio en los plazos estipulados en el plan de entrega, será pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco) del valor del suministro en demora, por cada semana de atraso, hasta que las multas arriben al 10% del valor del Contrato. Si el contratista no cumpliere dentro de dicho plazo, tal incumplimiento dará derecho a la contratante a rescindir el contrato por causa imputable al consultor.

JORGE ADALBERTO LEIVA
ABOGADO
MAT. CS. J. N° 7981

Lic. Julio Cabrales
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

12.2 La contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

12.3 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional (10%), la convocante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. "c" de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

12.4 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

13.1. Los servicios que el Contratista debe ejecutar se encuentran descriptos en los Términos de Referencia, Planilla de Precios, y en las disposiciones del presente contrato.-

14. REAJUSTE DE PRECIOS.

14.1. El reajuste de precios será si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. No se reconocerán reajustes de precio los servicios en demora.

14.2. Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

JORGE A. ZARATE LEIVA
ABOGADO
MAT. C.S.J. N° 7981

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

15. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

15.1. La Administración del Contrato estará a cargo de la **Unidad Operativa de Contrataciones** del Ministerio Público.

15.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

15.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

15.4 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

15.5 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto.

16. CONVENIO MODIFICATORIO.

16.1. La convocante, se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

17. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

17.1. En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

18. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

18.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

19.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo "Convenio de avenimiento" y/o del Capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

19.2 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

JORGE ALVAREZ LEIVA
ABOGADO
MAT. C.S.J. N° 7981

Lic. Pablo Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

19.3 Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante *negociación directa o avenimiento*, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

19.4 A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

19.5 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

20. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

20.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 7 (siete) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 24 días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

JORGE A. ZARATE LEIVA
ABOGADO
MAT. C.S.J. N° 7981

ABG. JORGE A. ZÁRATE LEIVA
CONTRATISTA

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

LIC. J[illegible]
M[illegible]

CONTRATO Nº 04/2019
SERVICIO DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y DE LA UOC
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 02/2019
ID 366030

Entre la **Municipalidad de San José Obrero**, domiciliada en Eusebio Ayala c/ 1ª Junta Municipal, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Adolfo Quiñonez Zapata**, con Cédula de Identidad N° 1943194, Intendente Municipal, asistido por el Sr. Solano Colman Romero en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ECOAD Consultora con RUC 1603321-3**, domiciliada en Las Flores Nº 244 entre Avda. Manuel Ortiz Guerrero e Ypati, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **Elizabeth Lorena Sánchez de Vera**, con Cédula de Identidad N° 1603321, denominada en adelante el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y DE LA UOC"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la prestación de Servicio de Consultoría Administrativa, contable, presupuestaria y de la UOC para la Municipalidad de San José Obrero.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Solano Colmán Romero
Secretario General

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

Elizabeth Lorena Sánchez de
Contadora Pública
RUC: 1.603.321 - 3

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366030.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) Nº 02/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José Obrero. La adjudicación fue realizada según Resolución IM Nº _____/2019 "B"

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº	Código de catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	84111505-*001*	Asesoramiento contable, administrativo, presupuestario y de la UOC	Mes	5	8.800.000	44.000.0000

Total: G. 44.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes cuarenta y cuatro millones.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Solano Colman Romero
Secretario General

Rodolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

Elizabeth Lorena Sánchez de
Contadora Pública
RUC: 1.603.321 - 3

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Eusebio Ayala c/ Primera Junta de la ciudad de San José Obrero.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria General.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 05 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra

Elizabeth Lorena
Contadora
RUC: 4.60

Solano Colmán Romero
Secretario General

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal

del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San José Obrero, República del Paraguay a los diecisiete días del mes de julio de 2019.

Solano Colman Romero
Secretario General

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

Elizabeth Lorena Sánchez de Vera
Consultor
ECOAD Consultora

Dirección Nacional de PROPIEDAD INTELECTUAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N°

Entre Dirección de la Propiedad Intelectual (DINAPI), domiciliada en la República del Paraguay, España 323 casi E.E.U.U. representada para éste acto por su Director Nacional Abg. **Joel Talavera**, con Cédula de Identidad N° 887.552, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Abg. **Gabriel Solalinde**, con Cédula de Identidad N° 2.036.107,domiciliada en J. Eulogio Estigarribia 4670 esq. Torreani Viera, Villa Morra de la Ciudad de Asunción, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATACIÓN DIRECTA N°1/2019 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y LEGAL SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO – SBPF ID 362648 – Resolución de Adjudicación Nº 129 /2019 de fecha 25 de abril del 2019, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DINAPI 2) Beto Melgarejo.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación al suministro de los servicios adjudicados en la CONTRATACIÓN DIRECTA N°1/2019 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y LEGAL SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO – SBPF ID 362648, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de estos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

GABRIEL SOLALINDE
ABOGADO
MAT. CSJ 8270

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 362648

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	*2*	*001*	*01*	*00*	*260*	*30*	*1*	*99*	*92.800.000*
2020	*2*	*001*	*01*	*00*	*260*	*30*	*1*	*99*	*46.400.000*

Los montos correspondientes al ejercicio fiscal 2020 estarán sujetos a la aprobación del PGN para el año respectivo

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 01/2019, convocado por la DINAPI. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 129/2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del Contrato es de 139.200.000 de Guaraníes (Gs. Ciento treinta y nueve Millones doscientos mil), incluyendo el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Los precios facturados por EL CONTRATISTA por los servicios suministrados en virtud al presente contrato no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta. El monto total referido será abonado en pagos mensuales de Guaraníes Once Millones Seiscientos Mil (Gs 11.600.000) cada uno, contra presentación de factura y el informe de servicios debidamente conformado

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). **6.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta l cumplimiento total de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas

Abg. Joel T. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

GABRIEL SOLALINDE
ABOGADO
MAT. CS. 8270

del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; España 323 esq EEUU

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Asesoría Gral y Estratégica Institucional

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

GABRIEL SOLALINDE
ABOGADO
MAT. CSJ 8270

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 13(Trece) mes mayo y año 2019.

GABRIEL SOLALINDE
CONSULTOR

GABRIEL SOLALINDE
ABOGADO
MAT. CSJ 8270

JOEL TALAVERA
Director Nacional
DINAPI

Abg. Joel E. Talavera Z
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

ANEXO I

a. GENERALIDADES

La DINAPI llama a Contratación Directa para la "Servicio de Consultoría en Administración Financiera y Legal de la DINAPI - Selección Basada en Presupuesto Fijo – SBPF" de conformidad a las disposiciones previstas en la Ley No. 2051/03, y las modificaciones (Ley Nº 3439/07) y sus reglamentos.

Nº	COD. CATALOGO	DESCRIPCIÓN
1	80101507-035	Servicio de Consultoría en Administración Financiera y Legal de la DINAPI - Selección Basada en Presupuesto Fijo – SBPF

El procedimiento de evaluación estará conforme a los criterios establecidos en el Artículo 54 inc. d) de la Ley 2051/03 y el artículo 96 del Decreto 21909/03 que reglamenta "La Ley de Contrataciones Públicas".

Este llamado a Contratación Directa está abierto a personas físicas o jurídicas, habilitadas legalmente para ejercer las actividades solicitadas por la DINAPI y que reúnan todos los requisitos establecidos en las presentes bases.

Consecuentemente, la Convocante considerará solamente las propuestas presentadas por aquellas que cumplan satisfactoriamente con todas las exigencias contenidas en el mismo.

b. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El Servicio de Consultoría tiene por objeto contar con el Asesoramiento Externo permanente en materia jurídica en las materias de Administración Financiera del Estado, Tributaria y Contrataciones Públicas y el acompañamiento en el seguimiento, monitoreo y control de las actividades definidas por la DINAPI en su Planificación Estratégica Institucional, para el cumplimiento de las funciones y fines establecidos en la Ley 4798/12.

Los objetivos específicos son definidos en: 1) el Fortalecimiento de la Capacidad Institucional en Materia de Administración Financiera (ingresos y egresos), 2) el mejoramiento de la Gestión de las Adquisiciones Públicas definidas por las autoridades de la Institución, 3) contar con un Sistema de Seguimiento, Control y Monitoreo de todas las actividades definidas por las autoridades de la DINAPI, insertas en los ejes programáticos establecidos en la Planificación Estratégica Institucional.

c. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS.

- Interpretación de las normas legales y reglamentarias vigentes para la aplicación en procesos presupuestarios y de administración financiera estatal.

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

GABRIEL SOLALINDE
ABOGADO
MAT. CSJ 8270

- Interpretación de las normas legales y reglamentarias vigentes para la aplicación y percepción de tributos autorizados en la Ley a favor de la Institución.
- Asesoramiento a la Unidad Operativa de Contrataciones y la Dirección Financiera Institucional en todas las etapas de los procesos de adquisición definidos por las autoridades institucionales.
- Proponer mecanismos y ejecutar sistemas de control, monitoreo y seguimiento de todas las actividades definidas por las autoridades institucionales que tiendan al cumplimiento de los objetivos y ejes programáticos definidos en la Planificación Estratégica Institucional, con el objeto de contar con índices de desempeño de cada una de las actividades.
- Concurrir periódicamente a reuniones convocadas por la Dirección Nacional de la DINAPI, el Director Financiero o el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, en las oficinas de la Contratante, o en otras instituciones en las que sea requerida su presencia. Para los casos en que el consultor deba trasladarse al interior del país, la Contratante podrá disponer de los medios de traslado, quedando los viáticos a cargo del Consultor.
- Evacuar consultas escritas a través de dictámenes, notas, memorándums ya sea por escrito o vía correo electrónico en respuesta a consultas realizadas por las áreas señaladas en el punto que antecede.
- Asesorar a la Dirección Nacional y las áreas definidas más arriba en materias de su especialidad sometidos a su consideración vía nota, memorándum o correo electrónico.
- Emitir dictámenes sobre el texto de los Convenios, contratos y borradores de acuerdos y cualquier otro instrumento que se refiera a las materias definidas en los puntos que anteceden.
- Coadyuvar a la DINAPI en la formulación de proyectos de instrumentos normativos que hagan a las materias de administración financiera, adquisiciones públicas, percepción de tributos o en la ejecución de algunas de las actividades definidas en la Planificación Estratégica que sea de su especialidad.
- Las respuestas a las consultas podrán ser realizadas por medios escritos y electrónicos.

d. RESULTADOS ESPERADOS

El consultor deberá ejecutar el servicio en base a lo mencionado en los numerales que anteceden, los cuales son de carácter enunciativas y no limitativo, pudiendo la contratante solicitar el apoyo del Consultor en todo lo relacionado a la presente contratación, asesoramiento y seguimiento a las actividades relacionadas a los procesos de planificación, ejecución y control de procesos, administración financiera y adquisiciones. Las tareas desarrolladas por el consultor deberán ser reportadas mensualmente a la Dirección Nacional.

e. Plan de Entregas

Los trabajos de la consultoría tendrán vigencia desde la suscripción del contrato hasta el 31/04/2020. Los informes de consultoría serán entregados mensualmente, dentro de los primeros 5 días del mes posterior de los servicios, en el que deberá detallar todas las consultas respondidas,

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

GABRIEL SOLALINDE
ABOGADO
MAT. CSJ 8270

las reuniones mantenidas y el estado de avance de los productos definidos en la planificación a su cargo. El lugar de trabajo principal será en las oficinas del Consultor y, cuando le sea requerido, las oficinas de la Dirección Nacional de la DINAPI u otras instituciones en donde deban ser tratados temas relacionados con la DINAPI.

GABRIEL SOLALINDE

CONSULTOR

GABRIEL SOLALINDE
ABOGADO
MAT. CSJ 8270

JOEL TALAVERA

Director Nacional
DINAPI

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual